



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO  
DEL  
Obispado de Astorga

SUMARIO.—Real Cédula de Ruego y Encargo.—Carta Encíclica de S. S. el Papa Pío X.—Sagrada Congregación del Santo Oficio.—Disertación leída en la Apertura del Curso Académico de 1912 á 1913.—Junta Diocesana de la Liga Nacional de Defensa del Clero.—Peregrinación á las Fiestas Constantinianas de Roma y al Congreso Eucarístico de Malta.—Donativos para los Santos Lugares. (Continuación).—Bibliografía.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO S. P.

**Real Cédula de Ruego y Encargo**

Por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia hemos recibido la Real Cédula de ruego y encargo del tenor siguiente:

«EL REY

Muy Reverendo en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía, y Vicario general de Castrense:

El horrible atentado cometido por mano criminal en la persona del Presidente de Mi Consejo



de Ministros, D. José Canalejas y Méndez emi-  
nente patricio, á quien tan relevantes servicios  
deben la Patria, la Monarquía y las Instituciones  
fundamentales del país, llena Mi ánimo de la más  
profunda tristeza, como llenará el de la Nación  
toda, unida en sentimiento general de dolor y de  
unánime y ardorosa protesta ante el vil asesinato  
que ha privado á España de uno de sus hijos más  
esclarecidos.

Lloramos su pérdida y honramos su memo-  
ria; pero á la vez, y en medio de la honda pena  
que nos aflige, es deber nuestro elevar el corazón  
al Dios de las misericordias y pedirle acoja en su  
seno el alma del infortunado varón fallecido: y á  
este fin.

Por la presente, Os Ruego y Encargo que dis-  
pongáis los públicos sufragios de costumbre en  
todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas, y Parro-  
quias de vuestras respectivas Diócesis, pidiendo  
al Todopoderoso por el eterno descanso de tan  
preclaro servidor de la Patria y de la Monarquía.

En ello me serviréis, y de la presente, y de la  
que en su vista resolváis daréis aviso á Mi Minis-  
tro de Gracia y Justicia

Dada en Palacio á dieciocho de Noviembre de  
mil novecientos doce.—YO EL REY.—El Minis-  
tro de Gracia y Justicia, *Diego Arias de Miranda*.—  
AL RVDO. OBISPO DE ASTORGA.»

*Santo y saludable es el pensamiento de orar por  
los difuntos y cumpliendo los deseos laudables de*



*S. M. el Rey (q. D. g.) encargamos á los Reverendos Párrocos, Ecónomos y Regentes de esta Diócesis celebren en sus respectivas iglesias parroquiales sufragios por el alma del Excelentísimo Sr. D. José Canalejas Méndez, Presidente del Consejo de Ministros en la forma de costumbre.*

Astorga 21 de Noviembre de 1912.

*Dr. Pedro Domínguez.*

---

## CARTA ENCICLICA

DE

NUESTRO SANTISIMO SEÑOR, POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA PIO X

Á LOS OBISPOS DE ALEMANIA

*A nuestro amado hijo Jorge, de la S. R. I. Presbítero Cardenal Kopp, Obispo de Breslau, y á los venerables Hermanos los demás Arzobispos y Obispos de Alemania.*

PAPA, PIO X

AMADO HIJO Y VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

Movidos de una especial predilección hacia los católicos alemanes que con gran fidelidad á esta Santa Sede y con valor generoso han luchado por la Iglesia, Nos vemos compelidos, Venerables Hermanos, á poner todo cuidado y diligencia en aclarar la controversia entre ellos existente sobre asociaciones de obreros, asunto sobre el cual muchos de vosotros y graves varones de uno y otro bando, Nos han informado. Y tanto más hemos puesto en ello nuestro cuidado, cuanto que consideramos obligación estrechísima de



nuestro Ministerio pastoral el esforzarnos por que nuestros hijos conserven íntegra la doctrina católica, sin permitir que pueda vacilar su fé. Y si no se les llama seriamente la atención para que estén alerta, se hallarán en peligro de ir poco á poco é imprudentemente, deslizándose confiados en cierto indefinido y vago cristianismo que llaman *interconfesional* y que se va extendiendo con la falsa idea de que favorece á la causa cristiana, no habiendo cosa que más se oponga y contradiga á lo que Jesucristo predicó. Añádase á esto que, deseando Nos vivamente fomentar y afirmar la concordia entre los católicos, deseamos por lo mismo remover cualquier causa de disensiones que, dividiendo las fuerzas de los buenos, no aprovechan más que á los enemigos de la Religión; y en cuanto á las relaciones de los católicos con los que no lo son, aquéllas pueden admitirse que sean exigidas por la disciplina de la mutua convivencia social y el bienestar de los pueblos.—Y aunque, como hemos indicado, conocíamos el estado de esta cuestión, hemos querido, antes de resolverla, escuchar la opinión de cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, opinión que, accediendo á Nuestros ruegos, Nos habéis, con aquella diligencia y solicitud acomodadas á la gravedad del asunto, propuesto.

En primer lugar establecemos, que es deber, que todo católico debe inviolablemente cumplir, lo mismo en su vida privada que en la pública, el sostener con firmeza y confesar sin timidez la verdad de los principios cristianos, enseñados por el magisterio de la Iglesia católica, aquellos especialmente que nuestro antecesor sabiamente expuso en la Encíclica *Rerum novarum*; los cuales, principalmente fueron seguidos por los Obispos de Prusia reunidos en Fulda en 1900, y vosotros mismos en vuestras respuestas á esta cuestión habeis propuesto claramente.

Es á saber: que el hombre, en todas sus obras, aún en las de orden de las cosas terrenas, no debe olvidar el orden sobrenatural, sino que es necesario que todo lo dirija el



Sumo Bien, como á su último fin, siguiendo las enseñanzas de la cristiana sabiduría; y que todas sus acciones, en cuanto que son buenas ó malas en el orden moral, esto es, conformes ó disconformes con el derecho natural y divino, están sujetos al juicio y jurisdicción de la Iglesia.—Que todos los que se glorían del nombre cristiano, ya individualmente, ya formando asociación, si cumplen con su deber, no deben alentar enemistades y emulaciones entre los conciudadanos, sino fomentar la paz y la caridad mutua.—Que la cuestión social y las contraversias que á ella se refieren sobre jornada, salarios, huelgas, no son de orden puramente económico y que pueden resolverse prescindiendo de la autoridad de la Iglesia, «siendo por el contrario, muy verdadero, que esta (la cuestión social) es, ante todo, moral y religiosa, y por lo mismo, por las leyes morales y principios religiosos ha de ser principalmente resuelta (1)».

Ahora bien, por lo que á las asociaciones de obreros se refiere, aunque tengan por objeto proporcionar á sus socios ventajas temporales, es muy de aprobar y resultan muy conducentes á la verdadera utilidad de los asociados, aquellas que se hallan fundadas sobre la base de la religión católica y siguen francamente las direcciones de la Iglesia, lo cual Nós hemos declarado muchas veces que de ello se Nos ha ofrecido ocasión. De donde se sigue que estas asociaciones *confesionales*, como se llaman las católicas, deben establecerse y fomentarse, sin lugar á duda, en todos los países católicos y aun en todos aquellos otros en que, por medio de ellas, sea posible acudir á las diferentes necesidades de sus asociados. Y tratándose de obras que directa é indirectamente se refieren á cosa de orden religioso y moral, no podía aprobarse de modo alguno que, aun en estos últimos países, se fomentaran y propagasen asociaciones *mixtas*, esto es, compuestas de católicos y no cató-

---

(1) Encicl. *Graves do Communi*,



licos. Pues, omitiendo otras razones, en tales obras los nuestros se hallan ó pueden hallarse en graves peligros para su fe y para la debida obediencia á los preceptos de la Iglesia católica, peligros de los cuales Nos habláis muchos de vosotros, Venerables Hermanos, en vuestras respuestas.

Nós, por lo mismo, tributamos entusiastas alabanzas á las asociaciones obreras alemanas puramente católicas y vehementemente deseamos que, cuanto en bien de las clases trabajadoras intentan y promueven, cada vez tenga más felices incrementos.

Sin embargo, al enunciar lo sobredicho, no negamos que sea lícito á los católicos unirse con los no católicos para conseguir el mejoramiento económico de los trabajadores, la más equitativa condición del salario y del trabajo y cualquier otro fin de honesta utilidad, siempre que esta unión se haga con las debidas cautelas. Aunque preferimos para esta unión entre católicos y no católicos, el modo verdaderamente oportuno que vulgarmente se conoce con el nombre de *Cartel*.

Muchos de vosotros, además, Venerables Hermanos, Nos habéis suplicado que toleremos la existencia de sindicatos llamados cristianos, en la forma que hoy se hallan establecidos en muchas de nuestras diócesis, porque así reúnen mucho mayor número de asociados que si fueran meramente católicos y de su supresión se seguirían graves dificultades; petición á la cual, teniendo consideración á las especiales condiciones del catolicismo en Alemania, creemos oportuno acceder, declarando que puede tolerarse y permitirse á los católicos que puedan participar de las sociedades mixtas establecidas en vuestras diócesis, siempre que por nuevas circunstancias tal tolerancia no deje de ser oportuna y justa, pero siempre con las debidas cautelas para evitar los peligros que hemos indicado existen en tales uniones.



De estas cautelas he aquí las principales: ante todo hay que procurar que los obreros católicos que formen en tales sindicatos, sean también miembros de las Asociaciones católicas llamadas *Arbeitervereine*. Y si para esto se ven precisados á algún sacrificio, principalmente pecuniario, estamos seguros que, tratándose de defender la pureza de su fe, lo harán gustosos. Pues felizmente sucede que estas asociaciones católicas, por los esfuerzos del clero, por cuyos cuidados y vigilancia son regidos, contribuyen poderosamente á conservar la integridad de la fe y la pureza de costumbres de los socios, y á nutrir su espíritu con múltiples ejercicios de piedad y religión. Por lo cual, los que dirigen tales asociaciones, concedores de su tiempo, procuran enseñar á los obreros de un modo especial las obligaciones y doctrina sobre justicia y caridad, conocimientos que á estos les son indispensables para que en los sindicatos puedan portarse según las normas y principios católicos.

Además, los mismos sindicatos, si quieren ser tales que los católicos puedan afiliarse á ellos, es preciso que se abstengan, tanto teórica como prácticamente, de cuanto se oponga á las enseñanzas y mandatos de la legítima autoridad eclesiástica y que, en este concepto, nada escriban, digan ó hagan que sea reprobable.

Obispos consideren como deber sacratísimo vigilar atentamente el comportamiento de tales sociedades para que sea

Por lo cual, los Obispos consideren como deber sacratísimo vigilar atentamente el comportamiento de tales sociedades para que los católicos no sufran daño de su permanencia en ellas. Y los mismos católicos asociados en tales sindicatos, nunca permitan que éstos, aún en cuanto tales, al ocuparse de las cosas de orden material, hagan profesión ó practiquen nada contrario á los preceptos ó al supremo magisterio de la Iglesia, especialmente en lo que á los puntos arriba indicados se refiere



la caridad, los Prelados cuidarán con empeño de que los católicos no se aparten un ápice del buen camino.

Por cierto tenemos, Venerables Hermanos, que estas cosas que aquí hemos prescripto serán por vosotros religiosa é inviolablemente guardadas y que Nos comunicaréis asiduamente cuanto á negocio de tanta monta se refiera. Y puesto que esta causa la hemos hecho nuestra reservándonos, su solución, después de oír á los Prelados, mandamos que cuantos se tengan por buenos católicos se abstengan de toda disputa entre hermanos, lo cual es de esperar que así suceda y que cumpliendo deberes de mutua caridad y de obligado obsequio á la autoridad nuestra y á la de sus Pastores todos sin restricciones y de buena voluntad obedezcan. Y si entre ellos ocurriese alguna dificultad, ya saben cuál es el camino llano: acudan á sus Obispos y éstos lo harán á la Santa Sede, que resolverá.

Sólo falta asentar y esto facilmente se colige de lo dicho, que así como á nadie es lícito acusar como sospechosos en la fé á aquellos que, dispuestos á defender la doctrina y los derechos de la Iglesia, desean con recta intención pertenecer, y pertenecen, á sindicatos mixtos, allí donde por circunstancias de lugar la autoridad eclesiástica ha creído conveniente autorizarlos, con las debidas cautelas; así, por otra parte, sería muy digno de desaprobación perseguir á las asociaciones puramente católicas— que á toda costa deben ser fomentadas y ayudadas—y preferir, ó querer imponer las llamadas *inconfesionales*, y ésto, bajo el pretexto de dar la misma forma á todas las asociaciones católicas en las diferentes diócesis establecidas.

Entre tanto, mientras hacemos votos por la prosperidad y progreso de la Alemania católica, tanto en el orden religioso como en el civil, para que el señor les dé eficacia imploramos sobre vosotros el auxilio de su poder y el patrocinio de la bienaventurada siempre Virgen María, Madre de Dios, y Reina de la paz, y como testimonio de nues-



tra paternal benevolencia os damos, muy afectuosamente á tí, amado hijo nuestro, á vosotros, Venerables Hermanos, y á vuestro Clero y pueblo, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el día 25 de Septiembre de 1912, décimo de nuestro pontifiéado.

PIO, PAPA X.

---

## S. Congregación del Santo Oficio

---

### DECRETUM

*Conceditur orationem «Obsecro, etc.» recitantibus, remissio defectuum et culparum quas in sacrosanctae Missae sacrificio litando contraxerint.*

Quod iam superiori tempore a plurimis spectatae pietatis sacerdotibus actum apud apostolicam Sedem reperitur, nunc iterum innovatum est, ut nimirum supplices exhiberentur preces, ad obtinendam in favorem recitantium, post Missae Sacrificium celebratum, vulgatam devotissimam orationem *Obsecro te, dulcissime Domine, etc.*, remissionem defectuum et culparum in eo litando ex humana fragilitate contractarum: quemadmodum a s. m. Leone Pp. X pro recitantibus orationem *Sacrosanctae, etc.*, post divinas Laudes indultum est. Has preces, in audientia R. P. D. Adessori S. Officii die 29 augusti 1912 impertita, humiliter porrectas Ssmus. D. N. Pius div. prov. Pp. X permanenter excepit, et concedere dignatus est ut sacerdotes omnes, praefatam orationem post oblatum divinum *Mysterium* recitantes, optatam, ut supra, remissionem,



rite dispositi, ac, nisi impediuntur, genuflexi, consequi valeant; simulque declaravit, Indulgentiam trium annorum, a s. m. Pio IX, die 11 decembris 1846, praedictae orationi adnexam, in suo robore permanere. Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus. —M. CARD. RAMPOLLA. — † D. ARCHIEP. SELEUCIEN., Adessor. S. O.

### ORATIO

Obsecro te, dulcissime Domine Iesu Christe, ut Passio tua sit mihi virtus, qua muniar, protegar atque defendar: vulnera tua sint mihi cibus potusque, quibus pascar, inebrier atque delecter: aspersio Sanguinis tui sit mihi ablutio omnium delictorum meorum: mors tua sit mihi gloria sempiterna. In his sit mihi refectio, exsultatio, sanitas et dulcedo cordis mei. Qui vivis et regnas in saecula saeculorum. Amen.

## DISERTACION

leida en la solemne Apertura del Curso Académico  
DE 1912 A 1913

~~~~~ POR ~~~~~

**D. Lorenzo Rodríguez Sotillo.**

Profesor de Propedéutica,  
Lugares Teológicos y de Perfección de Latín.

=====  
(Continuación)

No quiero hacer mención de otro documento venerando el *Pastor* de Hermas que para unos fué escrito en tiempo de los apóstoles y para otros en tiempo de S. Pio



primero; más no puedo resistirme á copiar algunos pasajes de la carta de S. Bernabé la cual es seguramente de los últimos años del siglo primero ó cuando más de los primeros del segundo. «Para esto, dice en el capítulo V, se resignó á padecer el señor por nuestra alma, siendo el Señor del orbe terrestre á quien dijo en la constitución del mundo: Hagamos al hombre á nuestra imagen y semejanza; y en el número XII del VI: «He ahí de nuevo no el Hijo del hombre, sino el Hijo de Dios apareció en figura de carne. Y porque habían de decir que el Cristo era hijo de David temiendo y conociendo el error de los criminales dice: Dijo el Señor á mi Señor: siéntate á mi diestra. E Isaías habla así también: Dijo el Señor á Cristo mi Señor, cuya diestra cogí para que obedezcan delante de él las gentes y para quebrantar la fortaleza de los reyes. Mira como David le llama Señor é Hijo de Dios». Aquí se ve como emplea contra los judíos los mismos argumentos que Nuestro Salvador usó para demostrarles que el Cristo debía ser Hijo de Dios; y aunque parece que niega su humanidad en la frase: *no el hijo del hombre sino el Hijo de Dios que apareció en figura de carne*, no es más que para hacer mejor resaltar su divinidad, pues ya antes había dicho que «se resignó á padecer por nuestra alma y á entregar su cuerpo al exterminio para que nos santificásemos, una vez perdonados los pecados, lo cual se verifica con el derramamiento de su sangre.»

Pero ya es tiempo de que vengamos á San Clemente Romano que escribió cuando aún vivía San Juan. Solo voy á citar de él este pasaje de la primera carta á los de Corinto por todos reconocida como auténtica. «Este es el camino carísimo, en el cual encontramos nuestra salud, Jesucristo Pontífice de nuestra oblaciones, patrono y auxiliar de nuestra debilidad. Por él nos dirigimos á la altura de los cielos, por él miramos su cara inmaculada, y esplendorosa,



por él se han abierto los ojos de nuestro corazón, por él nuestra inteligencia oscura é ignorante ha recibido una luz admirable, por él ha querido el Señor que podamos saborear un conocimiento inmortal, el cual siendo el resplandor de la gloria y la figura de su sustancia y sustentándolo todo con la palabra de su virtud, habiendo hecho la purificación de los pecados, está sentado é la diestra de la majestad de Dios. Hecho más excelente que los ángeles, cuando heredó más excelente nombre que ellos. Así, pues, se ha escrito también: Que haces á los ángeles espíritus y á tus ministros fuego quemador. El mismo Dios dijo así de su Hijo. Tú eres mi Hijo, yo te hé engendrado hoy. Pídemme y te daré como heredad las naciones y como tu posesión los confines de la tierra.» (1) ¿Que cabrá añadir á las palabras tan elocuentes del sucesor de San Pedro con las cuales muestra estar enamorado de Cristo? Hace suyas las mismas con que San Pablo demuestra á los Hebreos su divinidad, ¿qué prueba mayor queremos de la mente del Santo Pontífice en este asunto? Y henos ya en las últimas décadas del siglo primero en la época misma en que vivían los apóstoles.

\*  
\* \*

Tomando el hilo de la tradición de la Iglesia docente desde el segundo tercio del segundo siglo, hemos podido observar como de los apologistas y Padres apostólicos hay formada una cadena cuyos eslabones anteriores van comunicando á los que siguen inmaculada é inalterable la doctrina que ellos asimismo, como después veremos, recibieron de los apóstoles, así como estos la bebieron pura en su misma fuente. Continuaremos nuestro camino; pero antes vamos á detenernos un poco para considerar otra cadena no menos hermo-

---

(1) Capítulo XXXIII. Traducción de los autores citados atrás.



sa, la de la Iglesia creyente ó discente que nos manifiesta esa misma doctrina en el testimonio de sus mártires, testimonio tanto más firme y valioso, cuanto es más universal y sincero, pues no procede solamente de los pastores, sino también de los fieles; no de los de una región, sino de muchas; no de quienes podían moverse por el interés de las riquezas ó de los honores, sino de aquellos que iban á comparecer de la presencia de un juez terreno ante el tribunal del juez de vivos y muertos. Principiaremos, pues, á examinar los eslabones de esta cadena comenzado como en los de la anterior por los que son más posteriores.

¡Soy cristiana! había gritado con sus compañeros ante los jueces hacia el año doscientos Santa Donata. «Tributamos honor al César: pero veneración ó culto á solo Cristo que es el Dios verdadero». (1) «Yo rehusó todas las ventajas que me son ofrecidas por otra mano que la adorable de Jesucristo, respondía asimismo San Sinforiano hacia el 178. Las riquezas de que nos colma con la profusión digna de un Dios, son incorruptibles; en ellas no hay que temer ni la pérdida ni la disminución... Solo nuestro Dios es el que puede dar una felicidad imperdurable.» (2) «Este Dios que nosotros adoramos; este soberano Señor de todo el universo, este Jesús, en una palabra, que tu dices haber sufrido la muerte de Cruz, sábeta que ha resucitado; que siendo hombre y Dios todo junto se subió al Cielo por su propia virtud, abriendo él mismo á sus siervos un camino á la inmortalidad, y preparándoles allá en lo alto unos tronos todos brillantes de gloria... Confieso que Jesucristo es un solo Dios con el Padre y el Espíritu Santo y es justo que yo le vuelva un alma que ha salido

---

(1) Ruinart.

(2) Ruinart.



de sus manos y que ha rescatado con su sangre, (1) decía poco más ó menos al mismo tiempo San Epipodio. Y los fieles de Viena y de Lyón, testigos de vista y compañeros de martirio de sus hermanos escribían á los cristianos de Frigia y del Asia. «Volviendo á nuestros mártires, es preciso saber que habían puesto todo su conato y aplicación en imitar á Jesucristo y modelar sus sentimientos sobre los de este Divino Señor, el cual teniendo la naturaleza de Dios, no fué por usurpación, sino por esencia igual á Dios.» (3) Y San Policarpo exclamaba al ser devorado por las llamas hacia el 166. «Sea pues, Señor, eternamente bendito y glorificado vuestro adorable nombre por Jesucristo, Pontífice Omnipotente, Eterno y todo honor os sea dado con El y el Espíritu Santo por los siglos de los siglos.» (4)

(Se continuará).

---

## Junta Diocesana de la Liga Nacional de Defensa del Clero

---

Encargada esta Junta diocesana de cobrar las cuotas, que desde su inscripción deben abonar los Sres. Socios de la Liga hasta fin de este año, en sesión ordinaria ha acordado:

1.º Que el cobro de las cuotas y suscripción al Boletín de los socios, cuyos haberes se perciben por el Pagador del Arciprestazgo, se hagan efectivas una vez en el año por medio de la Habilidad Diocesana, para lo que ha dado su consentimiento el Sr. Administrador Habilitado del Clero.

2.º Que los socios, que *particularmente* perciben su haber en la Habilidad diocesana, se sirvan satisfacer sus cuotas en casa del Sr. Tesorero, D. Santiago Matilla, que vive en la plaza de Seminario, si bien se ruega para facilidad en la contabilidad, que los socios de estos Arciprestaz-

---

(1) Ruinart.

(3) Ruinart.

(4) Ruinart.



gos nombren uno que quiera encargarse del cobro de ellas, entendiéndose directamente con el dicho Sr. Tesorero.

3.º Que los señores que deseen ser socios, desde esta fecha han de satisfacer además de la cuota anual una de entrada, que hasta fin del año 1913 es la siguiente: 10 pesetas para los Curas párrocos de término y cargos afines, y para los de ascenso; y 4 para los demás sacerdotes, según acuerdo de la Junta Central, pues pasada esta fecha la cuota de entrada será mucho mayor según se dispone en el Boletín núm. 5.

4.º Que los que deseen ingresar presenten solicitud al Sr. Presidente de la Liga diocesana.

Astorga, Noviembre 15 de 1912.

*El Secretario de la Liga,*  
**Isidro Soto Fernández.**

---

## Peregrinación á las Fiestas Constantinianas de Roma

Y AL

### CONGRESO EUCHARÍSTICO DE MALTA

Organizada por la Junta permanente de Peregrinaciones á Tierra Santa y Roma, que se realizará D. m., en el mes de Abril de 1913 con la expresiva aprobación y bendición de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, y del Presidente honorario Excmo. Sr. Obispo de Vitoria.

Embarque en Barcelona hacia el día 11 de Abril de 1913.—Regreso á Barceloua hacia el día 30 de Abril de 1913.

Precios aproximados de los billetes, incluidos absolutamente todos los gastos y según el buque en que se embarque:

*Primera clase 750 á 900 Ptas.*

*Segunda clase 550 á 650 »*

*Tercera clase 350 á 400 »*



## Donativos para los Santos Lugares.

(Continuación)

### PARA SU SANTIDAD

Ecomo. é id. de Morales de Valverde, 2'25.—Admor. de las Ermitas, 10.—Coadj. é id. de Real y Porto, 5.—Rgte. é id. de Oulego, 5.—Pco. de Piedrasalbas, 2'50.—Id. y algunos fieles de San Feliz de Orbigo, 5.—Pco. de Laroco, 5.—Un devoto, 50.—Pco. de Coomonte, 5.—Id. de Santa Colomba de Vilafáfila, 3.—Id. de Campo, 5.—Id. de San Claudio, 3.—Coadj. de Boya, 2.

## BIBLIOGRAFÍA

*Lecciones de Religión y Moral* explicadas por el M. I. Sr. D. Lorenzo Carvajal López, Canónigo de la S. I. C. de León, Capellán del Instituto General y Técnico y Profesor de Religión y Moral en las Escuelas Normales de dicha Ciudad, para uso de los alumnos de los centros de enseñanza.

Con este título acaba de publicar el Sr. Carvajal un libro que juzgamos muy completo en su género, pues en él se tratan y demuestran las verdades más fundamentales de nuestra religión y se explican los principios generales de la moral cristiana. Cuanto importa saber á los alumnos á quienes se dedica, está metódicamente desarrollado en la obra del canónigo legionense, á la cual precede la censura y aprobación de la autoridad eclesiástica, garantía de la ortodoxia de su contenido. El libro nos parece de positivo mérito, y su lectura sana y recomendable.